



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN ESTUDIO DE ANÁLISIS DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Índice

PRIMERO. - ANTECEDENTES.....	1
SEGUNDO. - OBJETO.....	2
TERCERO. - CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	2
CUARTO. - RÉGIMEN JURÍDICO.....	2
QUINTO. - TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	2
SEXTO. - TRABAJOS A REALIZAR.....	3
SÉPTIMO. - PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	4
OCTAVO. - CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN....	4
NOVENO. - PROPIEDAD Y EXPLOTACION DE LOS TRABAJOS.....	5
DÉCIMO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	5
UNDÉCIMO. - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	5
DUODÉCIMO. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
DECIMOTERCERO. - PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
DECIMOCUARTO. - ABONO DE LOS TRABAJOS.....	7

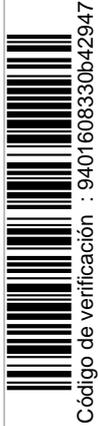
PRIMERO. - ANTECEDENTES

El Estatuto Básico del Empleado Público supuso un cambio y modernización de la gestión pública, dotándola de mayor flexibilidad al incorporar la gestión por competencias en varios de los subsistemas típicos de la gestión de recursos humanos: la selección, la promoción y la evaluación del desempeño.

En relación a la selección este modelo de gestión supone mejoras en la definición de los puestos de trabajo y en los sistemas de provisión de los mismos. Se analizan las competencias de los puestos para la determinación de las personas más competentes para el desarrollo de las funciones que la administración necesita.

La promoción es uno de los elementos básicos para la motivación y la satisfacción del personal de la administración. Se busca que la progresión de las personas en su puesto de trabajo no sólo se base en la antigüedad en el puesto, sino en las competencias desarrolladas y necesarias para el puesto.

Con la evaluación del desempeño se valora la aportación de cada empleado a la consecución de los objetivos de la administración, y se reconoce y se retribuye. La carrera horizontal ha de utilizar la evaluación del desempeño para objetivar esas competencias que se requieren para desarrollar las funciones en el puesto de trabajo, de una manera eficaz y eficiente.



Código de verificación : 9401608330b42947

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9401608330b42947>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER LEMUS GALLEGO
Cargo: Jefatura del Departamento de Formación
Fecha: 28-06-2022 14:56:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER LEMUS GALLEGO
Cargo: Jefatura del Departamento de Formación
Fecha: 29-06-2022 08:44:38



Todo esto implica la necesidad de evaluar y determinar cuáles son las competencias requeridas en cada puesto y las realmente existentes, para lo que se utilizan como herramientas los diccionarios de competencias y los perfiles competenciales.

El Departamento de Formación está inmerso en este nuevo modelo que pretende planificar la formación en base a las competencias de las personas trabajadoras de la Diputación.

SEGUNDO. - OBJETO

El objeto del presente contrato es el diseño y ejecución de un plan para implantar un modelo de gestión por competencias en la Diputación Provincial de Cáceres. Incluirá un diccionario de competencias del Área de Innovación y Provincia Digital y del Servicio de Personal.

TERCERO. - CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto de este servicio se define con los siguientes términos, todo ello según lo establecido en el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) N° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos en lo referente a la revisión del CPV.

CPV: 79414000 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos.

CUARTO. - RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato es de naturaleza administrativa, siendo clasificado como contrato de servicios, a tenor de lo establecido en los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP 9/2017, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las presentes especificaciones técnicas, como demás documentos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, la oferta del adjudicatario resultará vinculante para el mismo.

QUINTO. - TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El expediente se tramitará de manera ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP 9/2017, tramitándose a través de una contratación menor, según lo establecido en el artículo 118 de dicha Ley.

La elección tanto de la tramitación ordinaria del expediente, así como de procedimiento, se basa en que se ajustan a los principios de libertad de acceso a la licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos y, por otro lado, permite asegurar una eficiente utilización de los fondos al salvaguardar la libre competencia en la selección de la oferta económica más ventajosa.



SEXTO. - TRABAJOS A REALIZAR

El contrato tendrá como finalidad la prestación por parte del contratista para la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de los servicios que a continuación se especifican:

1. Diseño del estudio.

El adjudicatario llevará a cabo el diseño del estudio, con la elaboración de las herramientas y las propuestas metodológicas que respondan a los siguientes objetivos:

- Realizar una evaluación comparativa (Benchmarking) entre administraciones que aplican la gestión por competencias.
- Establecer el modelo que servirá de guía para la realización del cambio a una gestión por competencias.
- Identificar las fases necesarias para llevar a cabo este proceso en la Diputación de Cáceres.
- Establecer un proceso participativo que favorezca la implicación de todas las personas implicadas, para facilitar la posterior validación.

2. Análisis de la misión, la visión y los objetivos organizacionales

El punto de partida es un análisis de la situación actual de la Diputación, y la obtención sobre los retos a futuro, y las líneas estratégicas para conseguir esos retos. La empresa adjudicataria deberá definir la misión, la visión y los valores que guían la Diputación para el desarrollo de estrategias para el crecimiento. A partir de aquí se establecen los objetivos estratégicos.

3. Plan de comunicación interna

La empresa adjudicataria realizará un plan de comunicación del proyecto a las personas trabajadoras de Diputación, a los representantes sindicales y a los representantes de la administración. El objetivo del plan es la de informar y sensibilizar para que el cambio de modelo sea aceptado por todas las partes.

4. Descripción y valoración de puestos de trabajo

La empresa adjudicataria realizará un análisis general de la RPT de Diputación y específico del Área de Innovación y Provincia Digital y del Servicio de personal. Para ello, realizará tanto un análisis de la documentación existente, como la utilización de reuniones y grupos focales para recoger información acerca de las responsabilidades, funciones y tareas de los puestos de trabajo objeto de estudio.

5. Identificación de competencias

La empresa adjudicataria, utilizando una metodología participativa, realizará un inventario de competencias necesarios para conseguir los objetivos organizacionales. Posteriormente se concretará en un diccionario de competencias genéricas y otro de competencias técnicas (u otra propuesta metodológica que plantee la empresa y esté bien justificada).

La empresa adjudicataria deberá entregar los siguientes trabajos:



Código de verificación : 9401608330b42947

- Propuesta metodológica.
- Cronograma de actividades.
- Plan de comunicación interno
- Diccionario de competencias de los puestos analizados.

Esta documentación se entregará en formato electrónico.

SÉPTIMO. - PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación asciende a 14.500,00 €, con un IVA de 3.045,00 €.

El precio se ha determinado a tanto alzado según precios de mercado.

Siendo la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se ordenará el pago de este contrato, la siguiente:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL	BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)
2022	2022.06.9208.227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos. FORMACIÓN"	17.545,00 €	14.500,00 €	3.045,00 €

OCTAVO. - CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad.

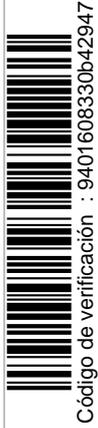
De acuerdo con el art. 133 de la LCSP, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres no divulgará la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar sus ofertas. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en el procedimiento de licitación de los contratos específicos o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Protección de datos

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP de 9/2017, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito.



Código de verificación : 9401608330b42947

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar los trabajos y servicios objeto de este contrato bajo las cláusulas de secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de la información o los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el desarrollo de los trabajos. Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el contrato, ni tampoco podrá ceder a terceros ni siquiera a efectos de conservación.

NOVENO. - PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El resultado de los trabajos realizados serán propiedad exclusiva de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por lo que el contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar, divulgar o proporcionar a terceros ningún dato documentos procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Diputación de Cáceres, propietaria de los mismos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran arrojársela.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar los resultados del trabajo, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La Diputación de Cáceres se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimiento, equipos utilizados en la ejecución del contrato y trabajos entregados a la Diputación de Cáceres.

DÉCIMO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El seguimiento y control del trabajo desarrollado corresponderá al equipo del Departamento de Formación de la Diputación de Cáceres. Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo del trabajo y resolver las posibles dudas en la interpretación de las presentes especificaciones.

Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo del proyecto con la suficiente antelación.

UNDÉCIMO. - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Tanto las propuestas como, posteriormente, la factura que se origine, tendrá que desglosarse en precios unitarios en función de los siguientes conceptos, tal y como se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN	PRECIO/UD	UNIDADES	TOTAL
Diseño del estudio	€		€
Estudio de campo	€		€



Código de verificación : 9401608330b42947



Elaboración de la propuesta del Análisis de competencias

	€	€
BASE IMPONIBLE		€
IVA		€
TOTAL		€

DUODÉCIMO. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de valoración, valorará las ofertas de acuerdo con criterios técnicos (que suponen el 45% de la valoración), y económicos (que tendrá un peso del 55% sobre el total de la puntuación).

<p>Trabajos realizados.</p> <p>Presentación de trabajos realizados equivalentes al objeto de esta contratación. Se considerarán trabajos equivalentes asesoramientos y estudios realizados para la Administración en áreas de formación y recursos humanos.</p> <p>Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, en el que se indique el objeto y contenido principal, importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>Para acreditar la realización efectiva de la prestación, habrá que acompañar el acta de conformidad de los servicios realizados, copia del contrato o cualquier documento que acredite aquella, así como documento que justifique el pago de los trabajos realizados.</p> <p>De este modo se valora la capacidad de la empresa para desarrollar este tipo de trabajos, así como la experiencia.</p>	<p>Puntuación máxima: 25 puntos.</p> <p>Se valorará con 2,5 puntos por trabajo realizado</p>
<p>Propuesta técnica.</p> <p>Se ordenarán las ofertas de menor a mayor en función de la propuesta técnica presentada. Valorándose los objetivos, contenidos, metodología, etc. Esta deberá incluir al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Introducción (breve descripción de la realidad objeto de estudio) • Objetivos • Fuentes de datos • Metodología • Fases y cronograma • Descripción de productos finales 	<p>Puntuación máxima: 20 puntos</p>



La valoración de la Propuesta técnica de las ofertas se efectuará por el siguiente método, en relación con cada uno de los aspectos a tener en cuenta:

- Se ordenarán las ofertas según se indica en el cuadro siguiente, obteniendo una lista por cada uno de sus apartados.
- Del orden que ocupa cada una de las ofertas en la lista correspondiente se obtendrá la puntuación que les corresponda por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_0 = O * P / NO$$

O=número que represente el orden que ocupa en la lista elaborada según las indicaciones del punto anterior.

P=la puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos a valorar de las ofertas, según el cuadro.

NO=número de ofertas a valorar.

P_0 =puntuación que se atribuye a cada una de las ofertas.

Valoración económica: Precio, hasta cincuenta y cinco puntos (55) a la mejor oferta presentada. Asignándose la máxima puntuación a la oferta más económica, y al resto de licitadores en proporción inversa con respecto a aquella.

$$P = 55 \times (\text{Oferta más baja admitida} / \text{Oferta del licitador})$$

DECIMOTERCERO. - PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de cuatro meses desde su adjudicación.

DECIMOCUARTO. - ABONO DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario, una vez cumplido y ejecutado el objeto del contrato, expedirá la factura correspondiente, desagregada en función del coste de cada uno de los servicios y atendiendo a la propuesta económica presentada, que deberá reunir los requisitos del RD 1619/2012, 30 de noviembre.

Todo ello, previa la debida conformidad de los trabajos por parte del responsable del seguimiento de la ejecución del contrato del Departamento de Formación de la Diputación Provincial de Cáceres.

Presentada la conformidad a la factura, el pago al contratista se efectuará por transferencia y se realizará a la cuenta bancaria indicada por el tercero en el modelo establecido, documento de "Alta a Terceros", que tendrá carácter preferente sobre cualquier otra indicación incluyendo la que figure en facturas o documentos que habilite el pago.

Todas las facturas serán presentadas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Diputación de Cáceres.

DATOS OBLIGATORIOS, para una correcta facturación.

Órgano Gestor: DIR3: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres.

Oficina Contable: DIR3: LA0002660 Intervención.

Unidad Tramitadora: DIR 3: LA0002765 - Formación



Código de verificación : 9401608330b42947



En Cáceres a fecha de firma electrónica



Código de verificación : 9401608330b42947

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9401608330b42947>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER LEMUS GALLEGO
Cargo: Jefatura del Departamento de Formación
Fecha: 28-06-2022 14:56:27

Firmado por: FRANCISCO JAVIER LEMUS GALLEGO
Cargo: Jefatura del Departamento de Formación
Fecha: 29-06-2022 08:44:38